

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.341/2015

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 308.481,00 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de septiembre de 2015. La Directora Provincial,
Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I

De la Resolución de concesión correspondiente al mes de
agosto de 2015

Beneficiario	Importe
Aguilera González, Francisco	2.396,28
Alonso Carrizosa, Raul	2.396,28
Álvarez Puentes, Yolanda María	2.396,28
Armero Ruiz, Francisco Jesús	2.396,28
Arroyo Cabrera, Isabel María	2.396,28
Barba Ruiz, María José	2.715,78
Belmonte Sales, Antonia	2.396,28
Bonilla Aranda, Gonzalo	2.396,28
Bonilla Yebenes, Rubén	2.396,28
Borrego Rivas, Noelia	2.396,28
Briones Gutiérrez, Fco Javier	2.715,78
Calderón Márquez, María Carmen	2.396,28
Cano Marín, Araceli	2.396,28
Cantero Corredera, Francisco de Pa	2.396,28
Carrillo Nuño García, Esther	2.396,28
Casado Calleja, Pedro	2.396,28
Castaño Linares, Fco Javier	2.396,28
Castro Víbora, Ana Belén	2.396,28
Cebrián Sánchez, María José	2.396,28
Cerezo Barranco, Elena	2.396,28
Chamizo García, Lourdes	2.396,28
Cortes Cáceres, Inmaculada	2.396,28
Cortes Heredia, Manuela	2.396,28
Cremaes Galbis, José Vicente	2.396,28
Cruz García, Joaquín	2.396,28
Cuenca Díaz, Damián	2.396,28
Delgado Blanco, Miguel Ángel	2.396,28
Domínguez Morillo, Rosa Ana	2.396,28
Durán Cambrón, José Manuel	2.396,28
Egea Gómez, Salvador	2.396,28
El Idrissi , Rachid	2.715,78
Estévez García, Auxiliadora	2.396,28
Feliz Guillermo, Yarisá	2.396,28
Fernández Caballero, Francisco	2.396,28
Fernández Pujibet, Elena María	2.715,78
Flores Carrillo, Antonio	2.396,28
Flores Sampedro, Edison Fabián	2.396,28
García Acosta, Rosa María	2.715,78
García del Río, Tania María	2.396,28
García López, Pedro	2.715,78
García Palos, Antonio José	2.715,78
Gil Rojas, David	2.715,78
Gómez Ramírez, Rafael	2.396,28
González Frias, Raúl	2.396,28
González Martínez, José	2.396,28
Guillen García, Raquel	2.396,28
Gutiérrez García, Antonio	2.715,78
Hoamia, Catalina	2.396,28
Hurtado Luque, Concepción	2.396,28
Jiménez Aguilar, Rafael	2.396,28
Jiménez García, Francisca	2.396,28
Jiménez Jiménez, José Manuel	2.396,28
Khalok , Chaoui	2.715,78
Leal Reyes, Amalia	2.715,78

Llamas Mata, Isabel María	2.715,78	Poveda Ondono, María Ángeles	2.715,78
Loor Coto, Jorge Italo	2.715,78	Pozo Cerrato, Isabel María	2.715,78
López Herrera, Juan José	2.396,28	Prados López, María Carmen	2.396,28
López López, Elena María	2.396,28	Puga Curado, Mariana	2.396,28
Madueño Vargas, Ana María	2.715,78	Pulido Alejo, Francisco Javier	2.396,28
Magarín Noguero, Cristina	2.396,28	Pulido Cañete, Yannire	2.396,28
Maireles Ibáñez, M Ángeles	2.396,28	Ramírez Luque, José María	2.715,78
Marín Ramiro, María Carmen	2.396,28	Redondo Sánchez, José Manuel	2.396,28
Márquez Montes, Cristina	2.396,28	Rey Sánchez, Rafael Manuel	2.396,28
Martín Velasco, María del Mar	2.396,28	Reyes Priego, Ana María	2.396,28
Martínez Mendoza, Antonio José	2.396,28	Rico Buenestado, Ana Isabel	2.396,28
Mohedano Soto, Luis Miguel	2.396,28	Rodríguez López, Miguel Ángel	2.396,28
Montavez Moreno, Rocío	2.396,28	Rodríguez Millán, Ana Belén	2.396,28
Morales Reyes, Francisco	2.715,78	Rodríguez Panadero, Petra	2.715,78
Morales Santiago, Elia	2.396,28	Romero Castillejo, Antonio José	2.396,28
Moraño Moreno, Eva María	2.396,28	Romero Expósito, Manuel	2.396,28
Moraño Vigara, Emilio Miguel	2.715,78	Romero Fernández, Gema	2.396,28
Moreno Serrano, Marcelino	2.715,78	Ruiz García, Miguel Ángel	2.396,28
Moreno Tirado, Francisco Javier	2.396,28	Salado Palacios, Francisco	2.396,28
Morillo Campos, Mercedes María	2.396,28	Sánchez Carrillo, Cristina	2.715,78
Munoz Varo, Carmen	2.396,28	Santiago Heredia, Rafael	2.396,28
Muñoz Flores, Ana Belén	2.396,28	Scotto, María Celeste	2.396,28
Muñoz Palomo, Adoración	2.396,28	Soares da Cunha, Otilia	2.715,78
Núñez Cabezas, Daniel	2.396,28	Tabares Solano, María Mercedes	2.715,78
Oliva Navarro, José Antonio	2.396,28	Tejederas Marín, Josefa María	2.715,78
Ordóñez Jiménez, Lucía	2.396,28	Tejero Mellado, M Carmen	2.396,28
Ortiz Moreno, Josefa	2.396,28	Torrecilla Gómez, Antonio	2.396,28
Ortiz Moyano, María Dolores	2.396,28	Triviño Sánchez, Manuel Ángel	2.396,28
Ots Salas, Silverio	2.396,28	Valenzuela Pintado, Jara María	2.396,28
Pérez Barnes, Cristina	2.715,78	Vélez Murillo, Duvan Hernando	2.396,28
Pérez Casado, Ana	2.396,28	Vidal Marchena, Elisabeth	2.715,78
Pérez Lozano, Pedro	2.715,78	Villarejo Castilla, Diego	2.396,28
Pérez Pulido, Jesús Miguel	2.396,28	Villegas Fernandez, Jose Francisco	2.396,28
Pérez Villa, Rafael	2.396,28	Zamorano Cañete, Rafael	2.396,28
Plantón Camacho, Diego	2.396,28	Zyablytska, Lyudmyla	2.396,28
Ponce Alcivar, Fátima Monserra	2.396,28	Total Beneficiarios: 125	Total: 308.481,00